

de homologación CPB-0601, y fecha de caducidad del día 26 de septiembre de 1990, definiendo como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de septiembre de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Contenido mínimo en PbO. Unidades: Porcentaje en masa.

Segunda. Descripción: Contenido máximo en PbO_2 . Unidades: Porcentaje en masa.

Tercera. Descripción: Contenido máximo en Pb libre. Unidades: Porcentaje en masa.

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca y modelo o tipo: Deriplom Litargirio.

Características:

Primera: 99,5.

Segunda: 0,05.

Tercera: 0,05.

La Resolución que antecede ha sido notificada con su texto íntegro al solicitante.

Madrid, 26 de septiembre de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

25494 *ORDEN de 24 de octubre de 1988 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo, de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo 36/1988, promovido por doña Magdalena Narbón Armengod.*

Ilmos. Sres.: La Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona ha dictado sentencia, con fecha 22 de julio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 36/1988, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Magdalena Narbón Armengod, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 25 de septiembre de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la MUNPAL denegatoria del Subsidio de Orfandad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: 1.º Desestimar el recurso interpuesto por doña María Magdalena Clara Narbón Armengod contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas de 25 de septiembre de 1987; sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de octubre de 1988.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local.

25495 *ORDEN de 24 de octubre de 1988 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo, de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 5/55.177, promovido por don Alberto Jiménez Palomino.*

Ilmos. Sres.: La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con

fecha 16 de mayo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 5/55.177, en el que son partes, de una, como demandante, don Alberto Jiménez Palomino, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 31 de octubre de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra Resolución del Ministerio de la Presidencia de fecha 17 de junio de 1986, que denegaba al interesado la autorización para compatibilizar dos actividades en el sector público, una de ellas como Subalterno del Instituto de Barajas, Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, y otra como Ayudante del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Coslada, Madrid.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto Jiménez Palomino contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 31 de octubre de 1986 declaramos que la resolución impugnada es conforme a Derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de octubre de 1988.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

25496 *ORDEN de 24 de octubre de 1988 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo, de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 5/55.001, promovido por don Felipe Sánchez Vegas.*

Ilmos. Sres.: La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 27 de junio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 5/55.001, en el que son partes, de una, como demandante, don Felipe Sánchez Vegas, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio de la Presidencia de fecha 25 de junio de 1986 que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra Resolución del mismo Ministerio de fecha 28 de enero de 1986, en la que denegaba al interesado la autorización para la compatibilidad temporal previsto en el apartado b)